



ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO
No. 2025 06 0024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SAMCSMI-SGR-0001-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025060024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) PARA VALLEDUPAR Y SU ÁREA METROPOLITANA, QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (NUSE) 123, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS, FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”
CONTRATISTA	MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S. BIC
NIT:	901193329-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
CEDULA	7571104
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/	\$ 3.997.707.747,00
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.599.083.098,80
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	25 DE NOVIEMBRE 2025
PLAZO FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2025
INTERVENTOR/O SUPERVISOR	EDUARDO ESQUIVEL LOPEZ – Secretario de Gobierno Departamental
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 de noviembre de 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	TRES (3) MESES (partir del 31 de diciembre de 2025, con fecha de reanudación el 31 de marzo de 2026)

1. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD



ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO
No. 2025 06 0024

Que entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S. BIC, se suscribió el contrato de suministro No. 2025060024, cuyo objeto es la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) PARA VALLEDUPAR Y SU ÁREA METROPOLITANA, QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (NUSE) 123, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS, FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Que, en el desarrollo de la ejecución contractual, el contratista mediante oficio del 19 de diciembre de 2025 manifiesta la necesidad de suspender del contrato a partir del 30 de diciembre de 2025, con fecha de reanudación el 31 de marzo de 2025, sustentándose en los siguientes argumentos:

A razón de que los principales fabricantes de los equipos objeto del contrato han presentado situaciones de fuerza mayor que imposibilitan la entrega de los equipos en el plazo estipulado.

Por su parte la empresa CIECON, manifiesta lo siguiente.

Una vez realizado el seguimiento permanente al fabricante CIECON COMPAÑÍA INGENIERIA ELECTRICA Y DE LA CONSTRUCCION SAS, NIT 901410591-9, responsable de la producción de los equipos, se nos ha notificado la existencia de dificultades en su proceso productivo a nivel global, las cuales han impedido el despacho oportuno de los mismos dentro del cronograma inicialmente previsto.

Desde la emisión de la orden de compra, nuestra compañía ha adelantado de manera continua las gestiones necesarias para asegurar la fabricación, despacho y entrega de los equipos objeto del contrato. No obstante, el fabricante ha informado la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes y de fuerza mayor, asociadas principalmente a la escasez mundial de componentes electrónicos, situación que ha generado retrasos en la cadena de suministro y afectaciones en los tiempos de producción, tal como consta en las comunicaciones formales remitidas por el fabricante.

De acuerdo con la información más reciente suministrada por CIECON COMPAÑÍA INGENIERIA ELECTRICA Y DE LA CONSTRUCCION SAS, se tiene previsto que los equipos sean despachados el día Veintidós (22) del mes de diciembre de 2025 hacia Bogotá. Actualmente, se encuentran en proceso de transporte internacional, nacionalización y trámites logísticos en Colombia, razón por la cual se estima que la entrega final de los equipos se realice, a más tardar, hacia finales del mes de enero de 2026.

De otra parte, ISRAELI INTERNATIONAL LLC, comenta. En atención a su requerimiento de información de tiempos de entrega, nuestra empresa ISRAELI INTERNATIONAL LLC, informa que, su pedido generado por la orden de compra remitida por su empresa para los equipos

- **SERVIDOR DE SOFTWARE DE GESTIÓN TIPO RACK**
- **SERVIDOR DE ARCHIVOS TIPO RACK**
- **EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE**



ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO No. 2025 06 0024

Actualmente, está experimentando un retraso debido a alta saturación de pedidos de diferentes clientes (demanda) que han ocasionado escases en la adquisición de algunos componentes impactando los tiempos de fabricación, este suceso ha incidido en los tiempos de entrega de algunos productos requeridos por usted. Es importante mencionar, que adicional a lo anterior, nos encontramos afrontando problemas de congestión logística que nos han impactado los tiempos de entrega propuestos para su despacho, actualmente estamos trabajando activamente con el transportista y fabrica para resolverlo.

Ratificamos nuestro compromiso e internamente realizamos priorización a su orden, estimando realizar la entrega para mes de febrero del año 2026.

Por último, el integrador de soluciones P25, RAYCO S.A, en respuesta a requerimiento recibido por el fabricante Motorola Solutions comenta lo siguiente:

En respuesta a su solicitud de información para la entrega de los equipos objeto del contrato Nro. 2025060024 suscrito entre MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS BIC y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR cuyo objeto es el “Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha integral del sistema integrado de emergencia y seguridad (SIES) para Valledupar y su área metropolitana, que comprende la implementación y configuración del número único nacional de emergencias y seguridad (NUSE) 123, con el fin de optimizar la gestión de emergencias, fortalecer la seguridad ciudadana y modernizar la infraestructura tecnológica para la atención de incidentes en el Departamento del Cesar”, nos permitimos informar que una vez efectuado el seguimiento de nuestra parte a Motorola Solutions, Inc. quien es el fabricante de los equipos, se informa como está establecido en la carta adjunta que, por dificultades de producción con efectos universales, les han impedido el despacho de los equipos.

Desde que se puso la orden de compra, hemos adelantado las gestiones necesarias para garantizar la producción, despacho y entrega de los equipos objeto del contrato. Sin embargo, Motorola ha enfrentado circunstancias sobrevinientes que han impactado el cumplimiento del cronograma, específicamente:

- Demoras en la producción por fuerza mayor:*

El fabricante, Motorola Solutions, Inc. ha enfrentado retrasos en la fabricación de los equipos debido a la escasez global de componentes electrónicos, resultado que obedece a factores exógenos de alteración en el mercado, configurando una situación de congestión sistémica en origen (nivel global)., tal como lo reportó el fabricante en comunicación escrita.

Motorola ha comunicado que los equipos serán despachados a principios del mes de abril de 2026 desde el centro de consolidación de Motorola en Chicago, Estados Unidos. Una vez despachados, se requiere tiempo para el transporte internacional, nacionalización y demás trámites necesarios para su entrega en Colombia. En tal virtud, RAYCO S.A. estima estar entregando los equipos a más tardar a finales del mes de abril de 2026. Sin embargo, en el evento en que estos tiempos se puedan mejorar, una vez tengamos los equipos en nuestro poder, procederemos a su inmediata entrega.

Bajo las consideraciones expuestas en los puntos anteriores, muy respetuosamente se solicita a la Supervisión del Contrato viabilizar el presente requerimiento sobre el plazo requerido de ejecución para el contrato de referencia, de tal suerte que podamos llevar a cabo una entrega definitiva a total satisfacción de la entidad, toda vez que nuestra empresa está sujeta a los tiempos de fabricación y logística establecidos por los diferentes fabricantes para la entrega de los bienes.



**ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO
No. 2025 06 0024**

La presente solicitud permitirá a nuestra empresa ejecutar entregas definitivas al corte del periodo indicado, lo que garantizará la continuidad y eficiente cumplimiento del proyecto.

Que la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S. BIC, con oficio del 9 de marzo de 2026, (anexo al presente), presenta la solicitud de levantamiento de suspensión temporal del contrato No 2025 06 0024, donde dejan constancia de que han desaparecido algunas de las causas que motivaron la suspensión, manifestando los siguientes motivos:

“...Es importante hacer mención, que, ante insistencias de nuestra empresa hacia los fabricantes de equipos de las soluciones ofrecidas, para lograr el cumplimiento contractual en el menor tiempo posible, hemos obtenido las siguientes respuestas:

“Una vez realizado el seguimiento de los equipos requeridos por su empresa y citados a continuación, confirmamos el listado de equipos que se encuentran pedidos por MIGDAL hacia Hikvision:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DS-D2055LR-G(O-STD)(1 IN 1 Package)	Monitor industrial tipo VideWall de 55" Bezel de 0,88	EA	45
2	DS-DN5501W	Soporte Tipo Vesa para Monitor de 55"	EA	45
3	DS-1600KI(B)(O-STD)	Controlador tipo Joystick	EA	4
4	DS-96128NI-I24(STD)	NVR 128 canales - 24 bahías de DD	EA	6
5	3U And 4U Chassis Guide Rail ASM	Chasis para montaje de NVR	EA	6
6	HDD,ST10000NM017B,10TB,7200,3.5,SATA	Disco Duro de 10Tb 7200Rpm	EA	144
7	DS-96128NI-I24(STD)	NVR 128 canales – 24 bahías de DD	EA	2
8	3U And 4U Chassis Guide Rail ASM	Chasis para montaje de NVR Failover	EA	2
9	HDD,ST10000NM017B,10TB,7200,3.5,SATA	Disco Duro de 10Tb 7200Rpm Failover	EA	24
10	HikCentral-P-VSS-300Ch/Base/Promo	Licencia base de 300 Canales	EA	1
11	HikCentral-P-VSS-1Ch	Licencia 1 Canal	EA	189
12	HikCentral-P-SmartWall/Module	Licencia VideoWall	EA	1
13	HikCentral-P-SmartWall/Module	Licencia VideoWall	EA	46



ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO No. 2025 06 0024

“Desde la emisión de la orden de compra, nuestra compañía ha adelantado de manera continua las gestiones necesarias para asegurar la fabricación, despacho y entrega de los equipos objeto del contrato. De acuerdo con la información más reciente, nuestra compañía cuenta en la actualidad con disponibilidad de entrega inmediata de los equipos, reafirmando nuestra disposición para contribuir al cumplimiento del objeto contractual y a la atención prioritaria de las necesidades de la entidad.”

Por lo tanto, se deja constancia de que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión, toda vez que han desaparecido las situaciones de la fuerza mayor, el contrato se encuentra en condiciones técnicas y legales para retomar la ejecución para cumplir con el objeto contratado.

2-. CONCEPTO DE REINICIO DEL CONTRATO

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la supervisión da visto bueno al reinicio de la ejecución del contrato, de conformidad con la solicitud presentada y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista

Con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que los argumentos, justificaciones y hechos expuestos por el contratista, se ajustan a la necesidad y la realidad de lo acaecido, de reactivar el contrato, contados a partir del vencimiento del contractual

3-. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la ejecución del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles el anexo modificadorio de la garantía única de cumplimiento.

4-. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se concluye que es conveniente y oportuno que la Administración departamental, proceder a **REINICIAR** el contrato No. 2025060024, cuyo objeto es el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) PARA VALLEDUPAR Y SU ÁREA METROPOLITANA, QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (NUSE) 123, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS, FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”



Secretaría de Gobierno Departamental

ACTA DE JUSTIFICACION DE REINICIO DEL CONTRATO
No. 2025 06 0024

Para constancia de lo anterior, se firma el presente en la ciudad de Valledupar, el día trece (13) días del mes de marzo de 2026



EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Liliana Solano Pérez
Prof. Esp.